



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA

CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

### ESTUDIOS PREVIOS

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

#### **1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecida en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la institución educativa

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiencia prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, pues la información y la comunicación en todos los aspectos de la vida es inevitable, y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer en la entidad. Es por ello que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación para la Institución Educativa Medalla Milagrosa, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la misma. Por consecimiento se requiere contratar el servicio Internet ilimitado banda ancha, para el adecuado funcionamiento de los procesos académicos, directivos y administrativos que se adelantan en la sede Principal área administrativa, el cual contribuye al fortalecimiento de los diferentes procesos, institucionales y administrativos que existen en la Institución.

Aunque la prestación del servicio de internet es indispensable y permanente, para el cumplimiento total de los fines institucionales, el tiempo estipulado para el desarrollo del objeto de este contrato no será superior a los 181 días, mientras se impartan nuevas instrucciones en materia de orden público por parte del Gobierno nacional y Departamental, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, que en su artículo 3 establece el toque de queda de niños, niñas y adolescentes, siendo esta la población que en su



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA

CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del país. Sin embargo, las instituciones están en proceso de caracterización de la población estudiantil, para que retomen su clase asistencial bajo la modalidad de alternancia educativa.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que posea la capacidad para prestar el servicio relacionado a internet ilimitado banda ancha, con conexión permanente las 24 horas del día. Este servicio se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones año 2021 y es indispensable para su normal funcionamiento.

### 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO POR MEDIO DE UN ENLACE DIGITAL INALAMBRICO, CON UNA CONEXIÓN PERMANENTE, DE ALTA CALIDAD, CONFIABLE, Y UNA IP PUBLICA, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA AÑO 2021

#### Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO	DESCIPCIÓN
81112100	SERVICIO DE INTERNET

#### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios.

#### 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Ciento ochenta y un (181) días contados a partir de la suscripción del contrato.

#### 2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA.

#### 2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista será ejercida por DILIA RAQUEL LOZANO Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa Técnica Medalla



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

Milagrosa, identificada con C.C. No. 28.685.445, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO
1	<p><b><u>Servicios Incluidos en la red de internet</u></b></p> <p>a- Conexión permanente b- Acceso dedicado e ilimitado a internet por medio de un enlace digital inalámbrico c- Servicio prestado al área administrativa de la Sede principal e- Alta Velocidad y una IP publica</p>
2	<p><b><u>Oferta Técnica del Servicio de internet 2020</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nuestra área de cobertura de red con enlaces punto a punto, punto-multipunto, accesos dedicados, enlaces modo bridge, radio-enlaces, hotspots, etc., nos permiten dar soluciones de conectividad en gran parte del territorio nacional.</li><li>• De acuerdo a la necesidad de servicio, nuestra empresa ofrece proporcionar el servicio anteriormente descrito en el sitio de obra o lugar de trabajo que la empresa requiera. Aclaramos que el enlace de tipo rural o empresarial, amerita contratar canales dedicados los cuales frecemos con variadas velocidades. Estos canales se caracterizan por ser como su nombre lo indica; un servicio de acceso dedicado e ilimitado a Internet por medio de un enlace digital inalámbrico (antenas), alcanzando prestaciones mayores que un ADSL estándar. El servicio, le brinda una conexión permanente a Internet de alta velocidad con tarifas planas mensuales, a través de una línea inalámbrica de datos basada en tecnología Wireless. Además se proporciona un ip pública adecuada para cualquier administración remota. Estos planes manejan un reuso 1:1. Igualmente adjunto planes de Internet banda ancha con reuso 1: 8 y disponibilidad del 99%.</li></ul>

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

a) Cumplir con el objeto a contratar. b). Responder por la calidad del servicio. c). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. d) Presentar la documentación requerida en el momento de la firma del contrato. e) Atender las sugerencias del supervisor.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

### **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación Directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h, Ley 1150 de 2007, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

### **4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

No se aplica factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, que se celebra bajo la modalidad de contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia del contratista reflejada y acreditada en la hoja de vida, como requisito mínimo habilitante.

### **5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

#### **Requisitos Que debe contener el sobre,**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<b>ITEM</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
1	Propuesta económica suscrita por el Proponente
2	Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los servicios ofertados.
3	Documento de Identidad
4	Fotocopia de libreta militar (masculino menor de 50 años)
5	Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
6	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
7	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9	Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
10	Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
11	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
12	Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica
13	Formato Único de Bienes y Rentas (DAFP), del departamento administrativo de la Función



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

	Pública para persona natural.
14	Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
15	Certificación Bancaria. .
16	Certificación de experiencia (para Servicios profesionales de apoyo a la gestión y adquisición de servicios)

## **6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS (\$ 1.824.000, 00) MCTE**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02, expedido por el Rector de la Institución.

## **7. FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, cancelará al Contratista en SEIS (6) pagos, distribuidos durante la vigencia del presente Contrato, según mutuo acuerdo que quedará estipulado en el mismo, previa aprobación por parte del Supervisor presentando documento equivalente o factura, en las condiciones causadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

## **8. ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO**

### **Análisis Histórico**

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la Propuesta que se relacionan en el estudio de mercado.

### **Análisis de la Demanda**

La Institución EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, para cubrir sus necesidades a nivel de formación complementaria requiere la contratación de una persona natural o jurídica y así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

### **ANALISIS DEL MERCADO**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las aptitudes del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al valor incalculable de



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional, ya que se provee el arrendamiento y administración de un Software por parte del contratista que suministra el servicio relacionado a las actividades de desarrollo de sistemas informáticos: planificación, análisis, diseño, programación, publicidad.

**8.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para tal fin se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 02, con cargo al Rubro 2.1.2.2.7.4 **INTERNET** Por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 1.824.000, 00) MCTE,**

**9. GARANTIAS:**

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley" Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, sin embargo, la Institución Educativa es libre de exigir o no garantías en el proceso

Dada la discrecionalidad de la ley la Institución Educativa y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020, emitida por la Secretaria de Educación estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>MONTO A CUBRIR</b>
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor contrato

**10. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

PROBABILIDAD		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%
ALTISIMA ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces.	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces.	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	0.1%

.No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados
1	General	Externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE (Peajes, combustible y otros)	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo a través del monitoreo.
2	General	Interna	Contractual	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Bajo	Precontractual Entidad y Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interno	Contractación	Riesgos Políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares.	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro.	1	2	3	Medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.

**11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

SE EXPIDE EL 28 DE ENERO DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

**GUILLERMO BERNAL DIAZ**

Rector